



www.arei-ar.com

Rosario Andújar Torrejón (1 de 1)
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: 2502e19acc72379ee2b4a35a641a92



ANUNCIO

Dña. Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2025, y en relación a la Oferta Pública de Empleo 2023 y 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, especificadas en el Anexo que se incluye en las citadas bases, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 30/12/2023, y en el sistema de concurso, reservado a promoción interna, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 19/12/2024.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la ARECIAR, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

ARE CIAR

SEDE SOCIAL:
Avda. de la Guardia Civil, s/n
Apartado de Correos, 36
41.400 ÉCIJA (Sevilla)
Telf.: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07
C.I.F.: P-4100067-J



Cod. Validación: 3CWW6HEV6742H79E42CHLER4
Verificación: <https://especial.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE UN OFICIAL DE EDAR/ETAP/EBAR (NIVEL C2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Oficial de EDAR/ETAP/EBAR (Nivel C2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2023, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 27 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 300, de 30 de diciembre de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.





2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido por 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta





en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos supuestos.





- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el





tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior (FP-I o FP-II) en las familias de: Energía y Agua, Electricidad y Electrónica o Instalación y Mantenimiento (la titulación de Técnico en Mantenimiento Electromecánico).

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas





Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

A. Una plaza de Oficial de EDAR/ETAP/EBAR.

- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar/EGB/ESO.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Llevar a cabo las operaciones de la planta, estaciones elevadoras y bombeo, realizando para ello tareas tales como: manipulación de válvulas, motores, ejecución de cortes y restablecimientos de suministro, purgas y limpieza de decantadores, filtros, dosificación de reactivos, operación de los vehículos, maquinaria, equipos informáticos y almacén.
 - Ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Planta de tratamiento, Estaciones Elevadoras y bombeos pertenecientes al ciclo integral del agua.
 - Supervisión y control del correcto funcionamiento de los procedimientos de depuración/potabilización de la Planta, control de parámetros, etc., a través del SCADA, ejecutando para ello las maniobras necesarias, en los equipos informáticos o mecánicos.
 - Comunicación a superiores de las incidencias, alarmas o problemas detectados durante su jornada.
 - Supervisión de los edificios, instalaciones hidráulicas y similares para su correcta conservación.
 - Coordinación con empresas externas que realicen trabajos de mantenimiento.
 - Localización y/o apoyo a ello, de averías en las instalaciones, con medios mecánicos y/o manuales.
 - Recepción, manipulación, custodia de mercancías, productos químicos y/o reactivos necesarios para el funcionamiento de la ETAP o EDAR.
 - Reposición, de acuerdo a lo establecido, de productos químicos y/o reactivos.
 - Realizar tomas de muestras de agua, y mediciones de parámetros básicos. Transporte y envío de las mismas si fuese preciso.
 - Realizar guardias y/o retenes, y en su caso cobertura durante las 24 horas del día, 365 días al año en caso de requerirlo, según planificación.
 - Registrar la información de parámetros del proceso de la Planta en los documentos que se establezcan.
 - Realizar las inspecciones de suministro en su caso, y comunicar los fraudes detectados en el desarrollo de su actividad, o las posibles sospechas que se puedan observar.
 - Cumplimentación de partes de trabajo, chequeos y fichas de datos, y partes de incidencias.
 - Realizar recuentos de almacén, cuando sea necesario.
 - Apoyo y coordinación con otros oficiales y otros departamentos, en toma de datos, incidencias, nuevas instalaciones, desarrollo y planificación de las mismas.
- Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR, (Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
- Temario fase de oposición:





ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.
- TEMA 2.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija.
- TEMA 3.- Prevención de riesgos laborales en una ETAP/EDAR, IT trabajos en zanjas. IT Cambio y carga y descarga de contenedores de cloro. IT descarga y manipulación de hipoclorito sódico. IT descarga y manipulación de Permanganato Potásico. IT Equipos de trabajo y herramientas. IT estrés térmico por calor. IT manipulación bomba sumergible extracción e instalación. IT manipulación e instalación de almacenamiento de PAX. IT medios auxiliares. IT Orden y limpieza. IT señalización de trabajos en la vía pública. IT trabajos con maquinaria y equipos de transporte. IT trabajos en altura.
- TEMA 4.- Prevención de riesgos laborales en ETAP/EDAR. Información sobre productos químicos usados en el tratamiento: Sulfuro de hidrógeno. Cloro gas. Hidróxido de sodio (SOSA). Hipoclorito sódico. Policlorosulfato de alúmina (PAX). Permanganato potásico. Permanganato sódico. Cloruro férrico. Polielectrolitos aniónicos y catónicos.
- TEMA 5.- Las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP): Fases e instalaciones: Captación, conducción, pretratamiento, decantación, filtración, postratamiento y almacenado. Operación.
- TEMA 6.- Dosificación de productos químicos en una ETAP. Operación, manipulación, dosificación de todos los productos susceptibles de uso. Sulfuro de hidrógeno. Cloro gas. Hidróxido de sodio (SOSA). Hipoclorito sódico. Policlorosulfato de alúmina (PAX). Permanganato potásico. Permanganato sódico. Cloruro férrico. Polielectrolitos aniónicos y catónicos.
- TEMA 7.- Competencias y funciones de operario de ETAP en una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP): Aspectos generales. Operatividad en la E.D.A.R. Prevención de Riesgos laborales del Puesto. Mantenimiento y Explotación de los elementos más importantes. Procesos. Problemas de funcionamiento. Parámetros de operación. Problemas prácticos en la explotación de una E.T.A.P. Telemando y control: funcionamiento.
- TEMA 8.- Las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR): Fases y tipos de instalaciones: Tipos de procesos de tratamiento. Fangos Activos. Estabilización de fangos. Deshidratación y gestión de lodo deshidratado. Parámetros de depuración. Instrumentación básica para control de proceso. Control de oxígeno. Potencial Redox. Sondas de Amonio y Nitratos. Control de Nutrientes. Eliminación de fósforo.
- TEMA 9.- Dosificación de productos químicos en una EDAR. Operación, manipulación, dosificación de todos los productos susceptibles de uso. Cloruro férrico. Polielectrolitos, tipos. Sistemas de desinfección de agua regenerada: uso de hipoclorito sódico y luz ultravioleta. Usos y manipulación.
- TEMA 10.- Competencias y funciones de operario de EDAR en una Estación de Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR): Aspectos generales. Operatividad en la E.D.A.R.





Prevención de Riesgos laborales del Puesto. Mantenimiento y Explotación de elementos más importantes. Fangos activados. Problemas de funcionamiento. Parámetros de carga de la cuba de aireación. Manipulación y digestión de fangos. Problemas prácticos en la explotación de una E.D.A.R. Telemando y control: funcionamiento.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA
PLAZA DE OFICIAL DE EDAR/ETAP/EBAR (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO 2023 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO IV**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 Puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc n°	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc. n.º	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

12



Cód. Validación: 3CWN6HEX742H79E42CHLER4
Verificación: <https://separ.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE UN OFICIAL DE MANTENIMIENTO/ABASTECIMIENTO (NIVEL C2), EN EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, RECOGIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de Oficial de Mantenimiento/Abastecimiento (Nivel C2), como personal laboral fijo de plantilla, en la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, vacante en la actualidad en la Plantilla y recogida en la Oferta de Empleo de 2023, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 27 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 300, de 30 de diciembre de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1.- El proceso selectivo se registrá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración





General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el apartado correspondiente de las presentes Bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.





- f) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo IV.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- c) Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido por 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.

En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.





La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1.- Sistema de Concurso-Oposición: El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición. La puntuación máxima a otorgar es de **100 puntos**, de los cuales 60 se obtendrán mediante la fase de oposición, 40 puntos mediante la fase de concurso.

Se llevará a cabo en primer lugar la fase de oposición. Una vez finalizada ésta, con aquellos candidatos que hayan superado dicha fase se desarrollará la fase de concurso en base a los méritos aportados.

8.1.1.- Fase de oposición: 60 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Un ejercicio teórico, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y constará de un máximo de 30 preguntas.
- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, operando la regla de que por cada tres preguntas contestadas erróneamente se restará una correcta.

Y un ejercicio práctico, consistente en la resolución de dos supuestos dictaminados por el Tribunal sobre las materias que figuren en el mismo temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II, que se calificará conforme a las siguientes reglas:

- Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y constará de un máximo de dos





supuestos.

- La duración del mismo será de 45 minutos como máximo.
- Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para la superación del ejercicio teórico será necesario obtener como mínimo 10 puntos y para la superación del ejercicio práctico un mínimo de 20 puntos.

8.1.2.- Fase de concurso: 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de auto baremación conforme a lo dispuesto en el apartado nº5 de las presentes Bases.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

A) Experiencia profesional (36 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 60 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel C2 (o equivalente) o superior realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,60 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados





emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

La experiencia en el sector privado se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, informe de vida laboral y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de auto baremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

B) Titulación Superior a la exigida como requisito mínimo (4 puntos)

- Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior (FP-I o FP-II) en las familias de: Energía y Agua (las titulaciones de Técnico de Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas o Técnico Superior de Gestión del Agua).

8.3.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1 y 8.1.2. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación total obtenida en el apartado 8.1.2 Fase de Concurso. De persistir el empate se resolverá en base a las puntuaciones totales obtenidas en el apartado 8.1.2 a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación total obtenida en el segundo apartado b) titulación superior. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.

8.4.- Todos los anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentará alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.





Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. CONFORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se facultará al Consejo de Administración de ARECIAR para conformar una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hubiesen aprobado el proceso selectivo, pero sin embargo no hubiesen obtenido plaza, al objeto de atender las ocasiones en las que, por bajas, vacaciones, necesidades urgentes, etc., sea necesaria la cobertura temporal/provisional de los puestos en cualquier centro de trabajo de la empresa.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

12. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 3CWN6HEX6742H7Z9E42CHLER4
Verificación: <https://separiar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34





ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

- A. Una plaza de Oficial de Mantenimiento/Abastecimiento**
- Requisitos específicos: Nivel C2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar/EGB/ESO.
 - Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARECIAR:
 - Ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en redes del Ciclo Integral del Agua (abastecimiento, saneamiento, pluviales)
 - Realizar tomas de muestras de agua.
 - Localización y/o apoyo en localización de fugas en las redes, con medios mecánicos y/o manuales.
 - Realizar guardias y retenes según planificación.
 - Realizar las inspecciones de suministros e instalaciones, en su caso, y comunicar los fraudes detectados en el desarrollo de su actividad o las posibles sospechas que pueda observar.
 - Consultar datos básicos en el telecontrol de ARECIAR (niveles depósitos, consumos, presiones) así como sus correspondientes alarmas generadas por incidencias.
 - Coordinar con personal del Ayuntamiento y otros entes las tareas de su puesto, así como los trabajos con empresas subcontratadas y control de los mismos.
 - Actuar como recurso preventivo en los casos requeridos.
 - Realización de tareas y operaciones, en caso de necesidad del servicio, tales como: manipulación de válvulas, ejecución de cortes y restablecimientos de suministro, purgas y limpieza de redes, pequeños trabajos de albañilería y señalización en la vía pública, transporte, mantenimiento y operación de los vehículos, maquinaria, equipos informáticos y almacén.
 - Cumplimentación de partes de trabajo, chequeos y fichas de datos.
 - Realizar las instalaciones aparejadas a la ejecución de acometidas en las redes de nuevas instalaciones de contadores.
 - Instalación de nuevas redes de abastecimiento/saneamiento en las obras de inversión, PFOEA y SUPERA.
 - Cumplimentar la plantilla modelo de informes de inspección de instalaciones.
 - Revisión de lecturas, estimaciones, errores detectados, y posibles fugas.
 - Apoyo en trabajos de mantenimiento de saneamiento en general: mantenimiento de imbornales, pozos, estaciones de bombeos pluviales, etc.
 - Apoyo inspección con CTV en redes de abastecimiento y saneamiento.
 - Realizar recuentos de almacén, cuando sea necesario.
 - Llevar a cabo los cortes y restablecimiento de suministros correspondientes.
 - Mantenimiento del parque de contadores: ejecución de cambios y comunicación de posibles averías.
 - Apoyo y coordinación con otros departamentos en toma de datos, nuevas instalaciones, desarrollo y planificación de redes.
 - Centro de trabajo: Sede Central de ARECIAR, (Écija, Avda. de la Guardia Civil, km 451,6 – 41400 ÉCIJA (Sevilla).
 - Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.
 - Temario fase de oposición:





ANEXO II TEMARIO

- TEMA 1.- Las Agencias Locales en Régimen Especial. La Agencia Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo. Estatutos. Órganos de Gobierno y distribución de competencias. El personal al servicio de la A.R.E.C.I.A.R.
- TEMA 2.- El Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, teoría y aplicación práctica (Decreto 120/1991, del 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012). Artículos: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 21, 30, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 89, 90, 91 y 92.
- TEMA 3.- Instrucciones técnicas para redes de abastecimiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica (a nivel de las funciones propias de un oficial) de los apartados referidos a redes de distribución, depósitos, elementos de la red de abastecimiento de agua, materiales a emplear, ubicación y montaje de tuberías, diseño de cruce de calzadas, valvulería, ventosas y desagües, elementos complementarios, zanjas y arquetas tipo, acometidas, ejecución de obras y montaje, recepción, limpieza y puesta en servicio (página web www.areciar.com). Instrucciones técnicas para redes de Saneamiento del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija: teoría y aplicación práctica (a nivel de las funciones propias de un oficial) de los apartados referidos a redes de saneamiento y criterios generales, clasificación de las redes y conducciones de saneamiento, tipos de red de saneamiento, aliviaderos, desagües, estanqueidad de las conducciones, tipología de las conducciones, materiales a emplear en tubos y pozos, diámetros, conductos seleccionados según la profundidad de zanja (alturas de los recubrimientos), elementos a instalar en la red de saneamiento, acometidas, limpieza, puesta en servicio y recepción (página web www.areciar.com)
- TEMA 4.- Contadores de agua y caudalímetros: Tipos, tecnología de medición, selección de equipos de medida y procedimientos de instalación.
- TEMA 5.- Explotación de redes de abastecimiento: sectorización de redes de agua, localización de fugas de agua en las redes, actuaciones de mantenimiento para la mejora del rendimiento técnico hidráulico de redes de abastecimiento, identificación e interpretación de parámetros en los sistemas de telecontrol en la explotación.
- TEMA 6.- Explotación de redes de saneamiento: limpieza de imbornales y colectores, localización y reparación de incidencias en la red y sus elementos, mantenimientos de estaciones de bombeo de aguas residuales, mantenimiento de aliviaderos, e interpretación de parámetros de los sistemas de telecontrol en la explotación.
- TEMA 7.- Elementos de las redes abastecimiento: Depósitos de agua (tipología y clasificación), accesorios y equipamiento de los depósitos, válvulas, válvulas hidráulicas de control, ventosas, desagües, bombas y grupos de presión.
- TEMA 8.- Elementos de las redes saneamiento: injerencias, imbornales, pozos de registro, areneros, arquetas de toma de muestras, estaciones elevadoras, aliviaderos.
- TEMA 9.- Tuberías para redes de abastecimiento: tipos y clases de tuberías, usos instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de abastecimiento. Tipología de redes: redes arteriales, redes de distribución.





- TEMA 10.-Tuberías para redes de saneamiento: tipos y clases de tuberías, usos e instalación. Reparación y mantenimiento de tuberías de saneamiento. Tipología de redes: colector, colector emisario, redes unitarias, redes separativas, conducciones por impulsión.



**ANEXO III****INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO/ABASTECIMIENTO (PERSONAL LABORAL), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DE ARECIAR, TURNO LIBRE**

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de _____, Grupo _____, del Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024, dentro del proceso de turno libre, mediante concurso-oposición para personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023 de ARECIAR, el/la abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.
- Justificante de pago de los derechos de participación, que ascienden a 30 euros, cuyo abono será requisito imprescindible para poder participar en el proceso selectivo. Dicha cantidad deberá ser abonada en la cuenta bancaria de ARECIAR, de la entidad CaixaBank núm. ES93 2100 8474 42 2200125621, debiendo consignar, en el concepto los siguientes datos: "Nombre y Apellidos del aspirante seguido de la Plaza a la que concurre".

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO IV**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ TELÉF. DE CONTACTO: _____
Email: _____

A) Experiencia profesional. 36 Puntos. Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc n°	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

C) Titulación Superior – 4 puntos.

Doc. n.º	Título	Puntos	
1			
2			

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma

12



Cód. Validación: 3CWN6HEX742H79E42CHLER4
Verificación: <https://separiar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO DE JEFE DE PLANTA EDAR/ETAP (NIVEL A2), DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la cobertura de una plaza de Jefe de Planta EDAR/ETAP (Nivel A2), turno promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, que fue aprobada por el Consejo de Administración de ARECIAR en sesión del 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 245, de 19 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE.

2.1.- El proceso selectivo se registrá por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Estatutos de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo.
- Convenio Colectivo de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo y sus trabajadores para los años 2020-2024.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función





Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

2.3.- Las presentes bases vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **3. SISTEMA SELECTIVO.**

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los apartados correspondientes de las bases.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR. Las listas de admitidos y excluidos, así como la fijación de la fecha de constitución de Tribunal e inicio del proceso se publicará únicamente en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

3.3.- Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y el Portal de Transparencia de la ARECIAR.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, además de los específicos para cada plaza detallados en el Anexo I:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. El haber sido objeto de despido disciplinario comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaban.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico a que se refiere el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su





traducción jurada. En el supuesto de estar en posesión de un título distinto pero equivalente al exigido en la convocatoria, los aspirantes deberán alegar la norma que establezca la equivalencia o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia.

- f) Pertenecer a la plantilla de ARECIAR, ocupando un puesto fijo de plantilla de nivel inmediatamente inferior (C1) con una antigüedad en el mismo de al menos dos años.
- g) Reunir, en su caso, otros requisitos que puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

Los requisitos establecidos en estas bases, así como los méritos que se aleguen en la fase del concurso, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

5. SOLICITUDES.

5.1.- Las solicitudes, conforme al Anexo III, se presentarán en el Registro General de la ARECIAR, o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o a través de la sede electrónica de la ARECIAR, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de Autobaremación conforme al Anexo III.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará mediante Resolución de la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión, en su caso.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, abriéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Presidencia de ARECIAR.

6.2.- Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En el mismo documento se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- Mediante Resolución de la Presidencia se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, debiendo estar constituido 6 miembros: por el/la presidente/a, 4 vocales y el/la secretario/a. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombres y mujeres.





En ningún caso formarán parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al órgano de selección lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

7.3.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros colaboradores o asesores de los tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/la Presidente/a del Tribunal.

8. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso.

8.1.- Fase de concurso: La puntuación máxima a otorgar es de 100 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La documentación justificativa de los méritos aportados se presentará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el impreso de autobaremación conforme a lo dispuesto en la base 5.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado





dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

8.1.1.- La valoración se llevará a cabo con arreglo a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional (valoración máxima 80 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en cualquier Administración Pública (incluyendo Mancomunidades, Consorcios, Entidades Públicas, Agencias, Sociedades de capital público y similares), en un puesto con nivel B o C1 realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,5 puntos por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 160 meses).
- Por cada mes de servicio completo prestado en el Sector Privado, en un puesto con nivel B o C1 realizando las funciones propias del puesto a cubrir, se valorará con una puntuación de 0,5 por cada mes trabajado (Se valorarán en este apartado como máximo 30 meses).

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

Las certificaciones acreditativas de la experiencia en ARECIAR, incluidas por los aspirantes en el impreso de autobaremación, se expedirán de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de los interesados.

b) Formación (valoración máxima 20 puntos).

- Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, así, como sobre igualdad de género, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas: 0,05 puntos/hora de formación.

En caso de no justificarse la duración del curso, se considerará que el mismo tiene una duración de 5 horas.

8.2.- Puntuación final del concurso: La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados relacionados en los puntos 8.1.1a y 8.1.1b. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en el apartado a) experiencia profesional. De persistir la igualdad, por la mayor puntuación obtenida en el segundo apartado b) formación. Si al final de este proceso existiera empate se decidirá por sorteo público.





9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos y el portal de transparencia de la ARECIAR, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

9.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, estos deberán aportar originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para tomar posesión del puesto.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrán ser personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónico de ARECIAR y la página web cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

11. RECURSOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Una plaza de Jefe de Planta EDAR/ETAP (EDAR Paradas, Camino de Sevilla s/n – Paradas (Sevilla)).

- Requisitos específicos: Nivel A2. Estar en posesión del título de Diplomado o Grado.
- Funciones: Las determinadas en la Valoración de Puestos de trabajo de ARE CIAR:
 - Asesoramiento general y apoyo técnico, emitiendo informes verbales y/o escritos, en especial a su departamento, principalmente del Estado de Explotación de la Planta, con carácter semanales, trimestrales y anuales.
 - Supervisión de planta en cuanto a equipos, sensores, aplicaciones, plataforma de control de nutrientes, etc. Seguimiento diario del proceso de depuración, informando al Jefe de Calidad de Aguas de las desviaciones o problemas de la instalación
 - Coordinación, control y supervisión del trabajo de los operarios, a nivel técnico y organizativo de la/s planta/s con el fin de mantener las consignas establecidas. Asignación a los operarios en planta a tareas específicas.
 - Actuar como nexo de unión entre el personal de planta y el resto de Departamentos de la empresa.
 - Elaboración del informe de explotación de la planta (lo que ocurre en la planta y del estado).
 - Gestionar las incidencias de las plantas.
 - Coordinar las actividades del laboratorio en la planta. Evaluar los resultados analíticos y realizar los cambios pertinentes en el proceso.
 - Proponer mejoras en las instalaciones: mejorar procesos, búsqueda de mejora del comportamiento ambiental, mejorar consumos, adaptación a la normativa, etc.
 - Planificar, coordinar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones y los sistemas de gestión implantados.
 - Actuar como responsable de contrato, con empresas externas y velar por su correcta ejecución, cuando se determine.
 - Elaboración de los planes de mantenimiento preventivos, correctivos y predictivos (en su caso) y garantizar el cumplimiento de dichos planes.
 - Controlar y supervisar los montajes de nuevas instalaciones o reparaciones de las existentes.
 - Control de residuos No Peligrosos y Peligrosos.
 - Supervisar pedidos a proveedores, negociar compras, análisis de ofertas y controlar los costes de la explotación.
 - Cumplimentar, recopilar y gestionar los datos de las instalaciones tanto técnicos como económicos estableciendo una analítica de costes y su presupuesto.
 - Coordinación con PRL, para la aplicación de protocolos tanto a personal propio como externo.
- Centro de trabajo: EDAR Paradas, Camino de Sevilla s/n – Paradas (Sevilla)
- Jornada de trabajo y modalidad de contrato: La dispuesta en el Convenio Colectivo de ARECIAR y sus trabajadores para los años 2020-2024. Jornada/contrato a tiempo completo.



**ANEXO II**

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE PLANTA EDAR/ETAP (PERSONAL LABORAL), TURNO PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL DE AGUAS DEL RETORTILLO

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DIRECCIÓN		TELÉFONO
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

DECLARACIÓN: Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe de Planta EDAR/ETAP, turno promoción interna, vacante en la plantilla de personal, mediante el sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024 de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, el/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases que rigen la Convocatoria.

En consideración **SOLICITA**, tenga por admitido la presente instancia junto con la documentación que se acompaña, interesando sea admitido/a a participar en el proceso selectivo indicado.

Documentación que se adjunta:

- Modelo de autobaremación, debidamente cumplimentado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados y relacionados en el impreso de autobaremación.

Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ARECIAR



**ANEXO III**
MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____ TELÉF. _____

DE CONTACTO: _____
Email: _____**A) Experiencia profesional** – máximo 80 pts.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL						

B) Formación – máximo 20 pts.- Consigne y numere la documentación de los cursos que acredita, indicando la siguiente información:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
SUMA FORMACIÓN				

TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN	
-------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2025
Firma